



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 617

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acepta la renuncia del ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla al cargo de Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y en consecuencia se declara la ausencia definitiva al citado cargo.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra como Defensora Interina de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a la ciudadana Amalia Rueda Alonso, Coordinadora General de las Defensorías Adjuntas hasta en tanto se designe a la o el nuevo titular de la Defensoría de los Derechos Humanos.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación, publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las dependencias de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para que de conformidad al marco normativo aplicable sirva emitir la convocatoria correspondiente para la designación de la persona Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 617

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de febrero de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ  
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE  
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ  
SECRETARIA.